

AL DESPACHO: Informo que de acuerdo a lo ordenado en audiencia celebrada el día doce (12) de enero de los corrientes; por secretaría se libraron y remitieron los oficios visibles en los archivos No. 22 a 24 del E.D; que el MINISTERIO DE TRABAJO, allegó respuesta la cual se encuentra visible en la carpeta No. 26 del E.D.; no obstante, se informa que en el plenario no obra respuesta de la demandante ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS, pese a que ya se encuentra vencido el término otorgado por el Despacho, para allegar la documentación requerida (10 días).

Finalmente; que en el presente proceso se encuentra pendiente por fijar fecha para continuar la audiencia de que trata el art 114 CPTSS, al haberse cumplido con el término otorgado para allegar la documentación requerida por el Despacho. Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023).


LAURA LUCÍA GARCÍA PLATA
Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Correo electrónico:

j01cbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

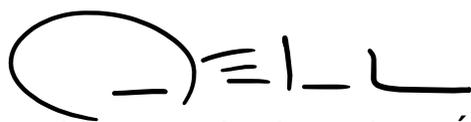
Auto S-

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se incorpora la respuesta allegada por el MINISTERIO DE TRABAJO, visible en la carpeta No. 26 del expediente digital, la cual queda a disposición de las partes para lo que se estimen pertinente.

Ahora bien, atendiendo a que en el plenario no obra respuesta de ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS, habiéndose remitido los oficios pertinentes a esta última desde el día trece (13) enero del corriente año, según consta en los archivos No. 22 a 24 del expediente digital; se **REQUIERE** a la parte demandante ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS, para que gestione las respuestas correspondientes, conforme a lo petitionado en audiencia celebrada el día doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Como consecuencia de lo anterior; para efectos de dar continuidad al trámite de la referencia y habiéndose cumplido con el término otorgado para allegar las respuestas correspondientes, este Despacho procede a programar fecha y hora para continuar con la audiencia de la que trata el artículo 114 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social, norma modificada por el artículo 45 de la Ley 712 de 2001 el día **JUEVES NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)**; diligencia que será desarrollada de manera virtual a través de la plataforma Lifesize.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.


CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

Exp. – 2022-401

Proceso Especial de Fuero Sindical – Permiso Para Despedir

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 012** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **02 de febrero de 2023**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria